



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353-A-MDP/LC.

Pichari, 30 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 1302-2020-MDP/GEyDS/SJC-G, del Gerente de Educación y Desarrollo Social, Lic. Sócrates Jeri Carrasco, Informe N° 096-2020-MDP-GEDS-DPySS-/WGH/J(e) del Jefe (e) de División de Programas y Servicios Sociales Wilber Gamboa Huallpa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 1302-2020-MDP/GEyDS/SJC-G el Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Sócrates Jeri Carrasco, solicita que se le otorgue una resolución de reconocimiento a la Lic. Adm. Nivia Marciana Huillca Juárez, a fin de que pueda realizar el registro y actualización de las/os integrantes de IAL en el aplicativo de gestión territorial mediante un documento (oficio y/o carta) y cumplir con el producto 03 denominado "La municipalidad debe promover el desarrollo de capacidades de las y los integrantes de la IAL con énfasis en la primera infancia", y cumplir con las metas señaladas en la segunda Edición Bicentenario "Sello municipal Incluir para Crecer, Gestión Local para las Personas; a quien a través del Memorando N° 027-2020-MDP/GEyDS/PICHARI se le designa como Responsable de la Instancia de Articulación Local (IAL), lo cual debe ser modificado con un acto resolutorio, con la finalidad de promover el desarrollo de los productos establecidos en la 2da Edición del Sello Municipal, Incluir para Crecer Gestión Local para las Personas, inscripción ratificada a través del Acuerdo de Concejo N° 053-2020-MDP/LC, de fecha 28 de setiembre del 2020;

Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER, a la Lic Adm. NIVIA MARCIANA HUILLCA JUAREZ, identificada con DNI N° 19813624, como RESPONSABLE DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL), para el cumplimiento del producto 03 de la 2da Edición Bicentenario del Sello Municipal "Incluir para Crecer - Gestión Local para las Personas".

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
Gerencia Municipal  
GEDS  
Interesado  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
ALCALDIA  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE